



RADICADO: 08001315300420190001800

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: EQUISELLA S. A. S.

DEMANDADO: COMPAÑÍA GENERAL DE EDIFICACIONES S.A.S. y
MANTBRACA ESPAÑA S.L.

BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS
(2022).

Fíjese las agencias en derecho de primera instancia en NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS **(\$9.085.260,00)**, equivalentes a 10 SMLMV, ordenadas en la sentencia de fecha 25 de junio de 2021, y confirmada mediante sentencia de fecha 12 de enero de 2022, por la Sala Quinta de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en favor de la COMPAÑÍA GENERAL DE EDIFICACIONES S.A.S. y MANTBRACA ESPAÑA S.L., a cargo de EQUISELLA S. A. S., siguiendo los lineamientos fijados en el Artículo 5º, numeral 1º, literal b, del acuerdo PSAA16-10554 de agosto 05 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyanse en la liquidación de costas.

CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb28399493d2d38e2c285e107070988103260f4189d625b6d62dff4987e43d5**

Documento generado en 30/11/2022 02:53:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**